

RESOLUCIÓN N° EMGIRS EP-GAF-CP-2019-005**EL DELEGADO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP
CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador precisa: “(...) las Compras Públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos (...)”;
- Que,** el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que el Gerente General de la Empresa Pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa; y deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que: “el Gerente General como responsable de la administración y gestión tiene los siguientes deberes y atribuciones (...) 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y términos previstos en la Ley”;
- Que,** el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas señala que las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece sobre el plan anual de contratación: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.-De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.-El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina sobre el Plan Anual de Contratación que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada; la misma que juntamente con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec (...);”

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa el contenido del PAC: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:*

Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal de Compras Públicas, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, el artículo 6 de la Codificación de resoluciones expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública No. RE-SERCOP-2016-0000072, establece: *“(…) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”;*

Que, mediante Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito de 29 de marzo de 2019, y publicado en el Registro Oficial Edición Especial No. 902 de 07 de mayo de 2019 en su artículo 1.2.150 creó la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP;

Que, en la Acción de Personal N° 165-CTH-2019 de 06 de junio de 2019, consta que el Directorio de la EMGIRS-EP nombró al ingeniero Hernán Alexis Alvarado Zambrano, como Gerente General y Representante Legal de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018, el Gerente General de la EMGIRS-EP, delegó al Gerente Administrativo Financiero, para que apruebe las reformas al PAC; así como también, disponga la publicación de las mismas conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-CP-2019-004, de 14 de enero de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, de aquel entonces, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y, dispuso que las reformas PAC sean aprobadas por la Gerencia Administrativa Financiera, observando la delegación contenida en la Resolución No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante Resolución No. EMGIRS-EP-GDO-2019-008 de 30 de julio de 2019, el Gerente de Desarrollo Organizacional, resolvió autorizar la octava reforma al Plan Operativo Anual -POA 2019-, misma que se observa en la presente reforma;

Que, mediante Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-JS-SG-2019-011, de 15 de mayo de 2019, el Gerente General de la EMGIRS-EP, a esa fecha, resolvió implementar y dar cumplimiento con el documento de Gestión por Procesos identificado con código No. POA-AF-019 correspondiente a la *“Planificación de Contrataciones Públicas PAC”*, mismo que forma parte del Catálogo del Sistema de Gestión de Calidad de la EMGIRS-EP;

Que, mediante memorando No. GGE-GOP-2019-0422, de 25 de julio de 2019, el Gerente de Operaciones, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera que: *“... se realice la debida reforma PAC, en virtud de que luego de las reuniones mantenidas con la Gerencia de Desarrollo Organizacional para actualizar el Plan Operativo Anual (POA), se han realizado cambios en la ejecución para el segundo semestre del presente año ...”*, adjuntando para el efecto el detalle consolidado de las contrataciones que requieren ser reformadas, conforme las necesidades y justificaciones establecidos por las Coordinaciones y áreas a cargo de la Gerencia de Operaciones. Consecuentemente el Gerente

Administrativo Financiero, mediante nota manuscrita de 26 de julio de 2019 en dicho documento, dispuso a la Unidad de Compras Públicas: “Proceder”;

Que, mediante memorando No.GAF-CA-2019-474, de 26 de julio de 2019, la Coordinadora Administrativa, atendiendo a la planificación y necesidades institucionales, solicitó se incluya en el Plan Anual de Contratación la contratación para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMGIRS-EP”, señalando en lo fundamental que: “(...) se considera pertinente el cambio de instalaciones para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la EMGIRS-EP, a fin de cumplir con las normas y reglamentos técnicos que refieren la Seguridad Industrial, por lo que, es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación para el arrendamiento de oficinas (...)”. Consecuentemente el Gerente Administrativo Financiero, mediante nota manuscrita de 26 de julio de 2019 en dicho documento, señaló: “Trámite pertinente”;

Que, es necesario realizar la programación de las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultorías, que permitan a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cumplir la planificación y objetivos Institucionales durante el ejercicio fiscal 2019; y;

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas por el Gerente General de la EMGIRS-EP, en el artículo 3 de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2018-024 de 06 de noviembre de 2018 y, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los artículos 25 y 26 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) para el ejercicio fiscal 2019 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP, de acuerdo con el siguiente detalle y el anexo que forma parte de la presente resolución:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Procedimiento	Descripción	Valor Total	Periodo	Detalle de Reforma
53.05.02	721120011	Servicio	Común	Arrendamiento de bienes inmuebles	ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA EMGIRS-EP	92.500,00	C2	Inclusión de Contratación (Conforme la planificación Institucional)
53.06.07	833490025	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	RECERTIFICACIÓN DE ESPESORES Y HERMETICIDAD DE TANQUES DE GLP	9.000,00	C1	Se elimina Contratación
53.06.07	832120211	Servicio	Común	Contratación Directa	SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA PLANTA DE INCINERACIÓN UBICADA EN EL RELLENO SANITARIO DEL DMQ,	8.000,00	C2	Inclusión de Contratación (Cantidades, valores unitarios, periodo, CPC)
75.01.07	546120011	Obra	Común	Menor Cuantía	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS EN EL RELLENO SANITARIO	133.928,57	C3	De acuerdo con la asignación presupuestaria y priorización de gasto, es pertinente la eliminación de estas contrataciones.
84.01.04	439230318	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA CONTRA INCENDIOS	56.964,29	C3	
53.06.01	831310012	Consultoría	Común	Contratación directa	CONSULTORÍA PARA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE ESCOMBRERAS	34.821,43	C2	
53.06.01	831310011	Consultoría	Común		CONSULTORÍA PARA LA REMEDIACIÓN INTEGRAL DEL	44.642,86	C3	

				Contratación directa	RELLENO SANITARIO DEL DMQ			
53.08.02	282500032	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - BOTA TEJANA	22.413,50	C2	Se elimina contratación
53.08.02	293300211	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - BOTIN TREKKING	11.543,00	C2	
53.04.04	831110952	Servicio	Común	Subasta Inversa Electrónica	CALIBRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE	15.080,35	C2	
53.08.26	35290109103	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS	8.415,32	C2	
53.08.02	282231423	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - OVEROL AZUL	5.787,00	C2	
84.01.04	481500901	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS	10.714,28	C3	De acuerdo con la planificación institucional se realiza la actualización del cuatrimestre previsto para la contratación.
53.08.09	3526031197	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LIDOCAINA 2 PORCIENTO INYECTABLE	20,09	C3	
53.08.09	3525011352	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SALES DE HIDRATACIÓN ORAL	840,00	C3	
53.08.09	35200000625	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARACETAMOL	20,00	C3	
53.08.09	3526031197	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LIDOCAINA BASE 10 SPRAY	329,09	C3	
53.08.02	282321011	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ROPA TÉRMICA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMGIRS EP	10.713,13	C3	
53.08.02	4817001110	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	120.535,71	C3	
53.06.07	942220014	Bien	Común	Subasta Inversa Electrónica	SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	35.000,00	C3	
53.06.02	831310013	Consultoría	Común	Contratación Directa	AUDITORÍA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE DESECHOS HOSPITALARIOS	12.000,00	C3	
53.08.02	282231423	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - OVEROL	8.789,85	C2	

53.08.09	282310922	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - IMPERMEABLES	12.915,84	C2	Modificación de cantidades y presupuesto estimativo
53.08.02	282211314	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - PANTALONES	17.727,71	C2	
53.08.02	431510017	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - CAMISAS	15.685,67	C2	
53.08.02	282210042	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - CHOMPAS	9.644,65	C2	
53.08.02	282260064	Bien	Común	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y CALZADO - CHALECOS REFLECTIVOS	5.062,68	C2	
53.06.01	831310012	Consultoría	Común	Lista Corta	CONSULTORÍA PARA LA REGULARIZACIÓN AMBIENTAL DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS Y DESECHOS ESPECIALES Y PELIGROSOS EN EL DMQ	80.000,00	C3	Modificación de presupuesto estimativo

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la Reforma del Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de ésta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 31 de julio de 2019.

Ing. Diego Bravo Gallardo
**GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
 DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
 EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL
 DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP**

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLAS UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Mario Sánchez Yépez	CP	31-07-2019	
Aprobado por:	Diego Bravo Gallardo	GAF	31-07-2019	